



PROYECTO DE LEY

“Declaración del Sepulcro de Camila O’Gorman en el Cementerio de la Recoleta como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad.”

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.227, art. 4°, inc. a) “Sitios o Lugares Históricos” al Sepulcro de Camila O’Gorman, ubicado en la bóveda de las “Familias O’Gorman y Isla” en el sector 9 calle 3 del Cementerio de la Recoleta, sito en Junín 1760, Circunscripción 19, Sección 011, Manzana 040, Parcela 002, de ésta Ciudad.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad, según lo establecido en Artículo 10° de la Ley N° 1227, el bien declarado por el artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.227, art. 4°, inc. a) “Sitios o Lugares Históricos” al Sepulcro de Camila O’Gorman, ubicado en la bóveda de las “Familias O’Gorman y Isla” en el sector 9 calle 3 del Cementerio de la Recoleta, sito en Junín 1760, Circunscripción 19, Sección 011, Manzana 040, Parcela 002, de ésta Ciudad.

Camila O’Gorman fue una joven patricia argentina que protagonizó una trágica historia de amor durante a mediados del siglo XIX. Nació en Buenos Aires en 1828 en una familia de posición destacada dentro de la sociedad de la época.

En 1843 Camila conoció al párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Socorro, el tucumano Ladislao Gutiérrez. Desafiando a las normas y las costumbres de la época entablaron una relación amorosa clandestina. En 1847 decidieron fugarse hacia Brasil; en su trayecto se instalaron en la ciudad correntina de Goya, donde fundaron la primera escuela del lugar. Fue allí donde fueron delatados y apresados. Ante la publicidad de los hechos, varios sectores de la sociedad, incluida la propia familia de Camila, demandaron que se aplicara un castigo ejemplar. En este contexto, el Gobernador Juan Manuel de Rosas ordenó su fusilamiento, que fue llevado a cabo el día 18 de agosto de 1848.

La muerte de ambos encarnó un hito trágico en la trabajosa marcha del país hacia el laicismo. Por otra parte, la actitud transgresora y desafiante de Camila la convierte en un ícono de la reivindicación de las luchas femeninas.

La historia fue retratada numerosas veces por la literatura y el cine nacional. La película *Camila*, dirigida por María Luisa Bemberg y protagonizada por Susú Pecoraro e Imanol Arias, causó tal impacto que en 1984 fue nominada al Oscar como mejor película extranjera.

Actualmente la bóveda en la que yacen los restos de Camila es visitada por cientos de ciudadanos, turistas locales y extranjeros que concurren al sitio conmovidos por la historia, dejando cartas, flores, medallas y todo tipo de obsequios en su honor.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En atención a ello, se propone la incorporación de dicho sepulcro como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad por sus valores históricos y testimoniales, siendo un primer paso en la preservación de dicho sitio y como reconocimiento al valor que la ciudadanía le ha otorgado al sitio.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento con la aprobación del presente Proyecto de Ley.